



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



# INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS

DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2023



ZACATELCO

## CONTENIDO

<b>1. Presentación.....</b>	<b>2</b>
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública.....</b>	<b>5</b>
<b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría .....</b>	<b>6</b>
<b>4. Información Presupuestal y Financiera.....</b>	<b>13</b>
<b>5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....</b>	<b>16</b>
<b>6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad. ....</b>	<b>56</b>
<b>7. Estado de la Deuda Pública.....</b>	<b>61</b>
<b>8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....</b>	<b>62</b>
<b>9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....</b>	<b>65</b>
<b>10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....</b>	<b>67</b>
<b>11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas .....</b>	<b>82</b>
<b>12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones .....</b>	<b>85</b>
<b>13. Procedimientos Jurídicos.....</b>	<b>86</b>
<b>14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....</b>	<b>87</b>
<b>15. Seguimiento al Resultado del Informe.....</b>	<b>89</b>

### Anexos

#### **I. Periodo: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023**

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

### Glosario

## **1. Presentación**

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Zacatelco, del ejercicio fiscal 2023, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

## 2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Zacatelco**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Zacatelco**  
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	02 de Mayo de 2023	En Tiempo	0
Abril-Junio	31 de Julio de 2023	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	24 de Octubre de 2023	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de Enero de 2024	En Tiempo	0

El **Municipio de Zacatelco**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### 3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del Municipio de **Zacatelco**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/1621/2023	18 de Mayo de 2023	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2022 (IF Y PIE)
OFS/2648/2023	18 de Mayo de 2023	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidentes de Comunidad
Órgano Interno de Control		

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintitrés**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)	67,626,450.00	77,641,764.67	77,520,165.35	67,145,796.41	86.6
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	19,291,670.32	22,885,341.30	22,876,452.57	19,053,346.48	83.3
<b>SUBTOTAL</b>	86,918,120.32	100,527,105.97	100,396,617.92	86,199,142.89	85.9
Remanentes de Ejercicios Anteriores:					
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2022 (IF Y PIE).	0.00	0.00	100,177.64	74,177.64	74.0
<b>SUBTOTAL</b>	86,918,120.32	100,527,105.97	100,496,795.56	86,273,320.53	85.8
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)	34,351,916.24	40,789,642.26	40,649,332.95	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>121,270,036.56</b>	<b>141,316,748.23</b>	<b>141,146,128.51</b>	<b>86,273,320.53</b>	<b>61.1</b>

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del periodo enero a diciembre muestra un importe devengado de \$141,146,128.51, **sin embargo, respecto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN), no se considera el importe devengado por \$40,649,332.95**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; **por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de \$100,496,795.56** que al periodo auditado **representó el 85.8** por ciento de alcance.

## Objeto

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

## Periodo Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

## Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintitrés y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

### **Control Interno**

**1.** Verificar que el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

**3.** Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**4.** Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**6.** Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**7.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

- 8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
- 9.** Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

- 10.** Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- 11.** Verificar, que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- 12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

- 13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- 14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**16.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**17.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**18.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

**19.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**20.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**21.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**23.** Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

#### 4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Zacatelco**, al 31 de diciembre del 2023; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

##### 4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre el año dos mil veintitrés

#### Municipio de Zacatelco

Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2023

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Efectivo y equivalentes	11,286,349.35	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	1,547,535.47	
Derechos a recibir bienes o servicios	209,743.13	
<b>Suma Circulante</b>	<b>13,043,627.95</b>	
<b>No Circulante</b>		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	33,486,335.25	
Bienes muebles	27,794,411.96	
Activos intangibles	23,994.83	
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	34,563.36	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>61,339,305.40</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>74,382,933.35</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Cuentas por pagar a corto plazo	1,347,057.42	
Documentos por pagar a corto plazo	2,287,135.12	
Pasivos diferidos a corto plazo	27,618.33	
Otros pasivos a corto plazo	-0.09	

Cuenta	Saldo	Total
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>3,661,810.78</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>1,809,499.00</b>	
Aportaciones	1,740,000.00	
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	69,499.00	
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>	<b>68,911,623.57</b>	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	-7,971,494.57	
Resultados de ejercicios anteriores	76,883,118.14	
<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>70,721,122.57</b>	
<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>		<b>74,382,933.35</b>

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023.

## 4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

### Municipio de Zacatelco

#### Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	1,728,143.00	-	1,032,537.60	-695,605.40	59.7
3	Contribuciones de Mejora	466,796.00	-	0.00	-466,796.00	0.0
4	Derechos	5,474,373.00	-	3,635,004.29	-1,839,368.71	66.4
5	Productos	1,024,850.00	-	245.44	-1,024,604.56	0.0
6	Aprovechamientos	618,000.00	-	0.00	-618,000.00	0.0
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios	111,957,874.56	-	136,648,960.90	24,691,086.34	122.1
<b>Suman los Ingresos</b>		<b>121,270,036.56</b>	<b>-</b>	<b>141,316,748.23</b>	<b>20,046,711.67</b>	<b>116.5</b>

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	55,687,817.92	45,895,869.00	44,903,594.44	992,274.56	97.8
2000	Materiales y Suministros	20,082,000.00	22,511,205.19	24,775,486.82	-2,264,281.63	110.1
3000	Servicios Generales	17,510,454.91	30,119,099.97	34,023,157.30	-3,904,057.33	113.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,550,000.00	4,897,634.29	4,870,895.31	26,738.98	99.5
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,692,671.10	2,027,333.96	2,794,624.96	-767,291.00	137.8
6000	Inversión Pública	20,747,092.63	35,370,132.13	29,778,369.68	5,591,762.45	84.2
<b>Suman los egresos</b>		<b>121,270,036.56</b>	<b>140,821,274.54</b>	<b>141,146,128.51</b>	<b>-324,853.97</b>	<b>100.2</b>

Diferencia (+Superávit -Déficit) 170,619.72

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023

## 5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### 5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

---

Del fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE), de un presupuesto recibido de **\$77,641,764.67**, devengaron \$77,520,165.35 y un remanente del ejercicio de 2022 por \$100,177.64 dando un total de **\$77,620,342.99**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$12,748,094.37**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

#### Control Interno

**1.** *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo al Cuestionario de Control Interno revisado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el municipio tiene un nivel medio, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes

para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

- (A.F. 1° R - 1)

### **Transferencia de Recursos**

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Zacatelco** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales y federales, en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado autorizado.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Zacatelco** abrió una cuenta bancaria específica para el registro y depósito de los recursos de las participaciones que recibió del fondo.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Otorgaron recursos al Presidente de Comunidad Sección Cuarta y Quinta y al Delegado de la Comunidad Domingo Arenas los cuales no están comprobados y/o amortizados al 31 de diciembre de 2023. Monto Observado \$412,017.41.
- (A.F. 2° PDP - 1)
- Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Zacatelco registra saldos de cuentas por cobrar por concepto de utilización de recursos en fines distintos a los autorizados y recursos públicos otorgados no comprobados, mismos que fueron entregados a la Tesorera Municipal los cuales no fueron comprobados y/o reintegrados al término del ejercicio. Monto Observado \$73,940.89.
- (A.F. 2° PDP - 2, 3)

- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, la cuenta "Anticipo a Proveedores de Bienes y Servicios" registra un saldo, el cual no se encuentra comprobado y amortizado al termino del ejercicio. Monto Observado \$44,903.70.
- (A.F. 2° PDP - 4)
- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, la cuenta "Prestamos Personales" registra un saldo a favor del Jefe de Contabilidad, sin embargo, este no se encuentra amortizado. Monto Observado \$15,000.00.

*Mediante oficio PMZ/TM/0109/2024 de fecha 17 de mayo del 2024, con fecha de recepción 29 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el importe de \$15,000.00.*

- (A.F. 2° PDP - 5)

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pago a diversos proveedores por la adquisición de papelería y tintas para impresora para las diferentes áreas del Ayuntamiento, no obstante, omiten procedimiento de adjudicación, evidencia fotográfica, documento por la entrega total del material a las áreas, además existe inconsistencias en el contrato, no dan preferencia a los proveedores del estado, existe un incremento considerable en el gasto y uno de los proveedores comparte domicilio fiscal con otros proveedores con los cuales el municipio también realizó operaciones. Monto observado \$1,045,096.17.

*Mediante oficio PMZ/TM/040/2024 de fecha 29 de febrero del 2024, con fecha de recepción 01 de marzo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$897,142.74. (A.F. 1° PDP-1 quedando pendiente el incumplimiento de la normativa observada y 4 parcialmente).*

- (A.F. 1° PDP - 1, 4)

- Pagaron el mantenimiento a unidades vehiculares, renta de retroexcavadora, camión de volteo y camiones para recolección de basura, detectándose la omisión del acta de cabildo de la autorización del gasto, croquis, bitácoras de recorridos, análisis de costo-beneficio, documentación que acredite la propiedad de los bienes arrendados por parte del proveedor, así mismo, no dan preferencia a proveedores del estado y no describen dentro de las cotizaciones las características de las unidades arrendadas. Monto observado \$444,262.00.

(A.F. 1° PDP - 2; 2° PDP - 14)

- Realizan pago a diversos proveedores por la adquisición de herramientas, material de limpieza y médico para el área UBR, sin embargo, omiten las bitácoras de actividades y/o atención a la ciudadanía, tarjetas de control de almacén, concentrados de los costos de recuperación, procedimiento de adjudicación, así como mediante procedimiento se constató que las áreas no requirieron, ni les fue entregado la totalidad de los materiales pagados, además los contratos están incompletos, no dan preferencia a proveedores del estado y uno de los proveedores comparte domicilio fiscal con otros proveedores con los cuales el municipio también realizó operaciones. Monto observado \$584,766.41.

*Mediante oficios PMZ/TM/040/2024 y PMZ/TM/0109/2024 de fecha 29 de febrero y 17 de mayo del 2024 respectivamente y con fecha de recepción 01 de marzo y 29 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$335,043.12. (A.F. 2° PDP-24 parcialmente).*

(A.F. 1° PDP - 3; 2° PDP - 24)

- Realizan la compra de material de seguridad, eléctrico, de limpieza, herramientas menores, prendas de seguridad y protección de personal, productos farmacéuticos y mantenimiento a inmuebles, detectándose la omisión del procedimiento de adjudicación, así como mediante procedimiento de auditoría se identificó que los materiales no son entregados en su totalidad a las áreas que lo solicitan, además de que el contrato, cotizaciones y CFDI no señalan las características específicas y en los croquis no se describe los nombres de las calles. Monto Observado \$691,130.29.

*Mediante oficio PMZ/TM/040/2024 de fecha 29 de febrero del 2024, con fecha de recepción 01 de marzo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$47,328.00.*

(A.F. 1° PDP - 5)

- El municipio pago los servicios de pipas de agua potable, no obstante, omiten croquis claros y visibles, listas de beneficiarios, análisis de la programación de la entrega del agua a la población, solicitudes de apoyo y oficio de agradecimiento, suficiente evidencia fotográfica, así como las bitácoras no justifican la entrega, además se identificó precios elevados y que el proveedor comparte domicilio fiscal con otros proveedores con los cuales el municipio también realizó operaciones. Monto Observado \$134,600.00.

(A.F. 1° PDP - 7)

- Adquirieron material para limpieza, desazolve de drenaje y compra de regalos para el día de la madre, sin embargo, omiten procedimiento de adjudicación, bitácoras de los trabajos, croquis de ubicación y suficiente evidencia fotográfica, además mediante procedimiento de auditoria se identificó que no todos los materiales son entregados a las áreas que lo solicitan, las partidas presupuestales se encuentran sobregiradas y el proveedor comparte domicilio fiscal con otros proveedores con los cuales el municipio también realizó operaciones. Monto Observado \$693,300.26.

*Mediante oficio PMZ/TM/040/2024 de fecha 29 de febrero del 2024, con fecha de recepción 01 de marzo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$75,092.08.*

(A.F. 1° PDP - 8)

- Realizan pago por impermeabilización de DIF y materiales diversos, sin embargo, omiten procedimiento de adjudicación, recibo de los trabajos realizados, expediente técnico de la obra, reporte fotográfico, así como no dan preferencia a proveedores del estado, además el proveedor comparte domicilio fiscal con otros proveedores con los cuales el municipio también realizó operaciones. Monto Observado \$183,452.00.

*Mediante oficio PMZ/TM/040/2024 de fecha 29 de febrero del 2024, con fecha de recepción 01 de marzo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$183,452.00, quedando pendiente el incumplimiento de la normativa observada.*

(A.F. 1° PDP - 11)

- El municipio pago la adquisición de alimento para peces, plaguicida y bultos de fertilizante, detectándose la falta de la siguiente documentación agradecimiento y/o recibo de la entrega del bien o apoyo, lista de beneficiarios, así como derivado de los procedimientos se constato que las áreas solicitantes no reciben la totalidad de los bienes que solicitan y no dan preferencia a proveedores del estado. Monto Observado \$62,149.00

*Mediante oficio PMZ/TM/040/2024 de fecha 29 de febrero del 2024, con fecha de recepción 01 de marzo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$41,673.00.*

(A.F. 1° PDP - 12)

- El municipio realizó el pago por la conversión de gasolina a gas LP de algunas unidades vehiculares, sin embargo, omiten requisiciones, contrato por la prestación de servicios, dictamen por parte del prestador del servicio, evidencia fotográfica suficiente, análisis del costo beneficio de la conversión de gasolina a Gas LP, además no dan preferencia a proveedores del estado. Monto observado \$101,239.94.

*Mediante oficio PMZ/TM/040/2024 de fecha 29 de febrero del 2024, con fecha de recepción 01 de marzo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$101,239.94, quedando pendiente el incumplimiento de la normativa observada.*

(A.F. 1° PDP - 15)

- El municipio realiza el pago por tratamiento final de desechos no peligrosos, sin embargo, no se justifica las causas por las que los residuos sólidos no son depositados en los rellenos sanitarios autorizados por la Secretaría del Medio Ambiente, existe incumplimiento en el contrato, así como omiten suficiente evidencia fotográfica, no se cuenta con partida autorizada dentro del presupuesto. Monto observado \$100,066.88.

*Mediante oficio PMZ/TM/040/2024 de fecha 29 de febrero del 2024, con fecha de recepción 01 de marzo del 2024, se determina procedente solventar el importe de \$100,066.88.*

(A.F. 1° PDP - 16)

- Realizan pago por cambio de cableado en red de internet, adquisición de tarjeta de control para semáforo y mantenimiento antenas de seguridad pública, sin embargo, omiten dictamen, croquis de ubicación, bitácoras de los mantenimientos realizados y procedimiento de adjudicación entre otros, además el proveedor comparte domicilio fiscal con otros proveedores con los cuales el municipio también realizó operaciones. Monto observado \$333,397.00.

*Mediante oficio PMZ/TM/040/2024 de fecha 29 de febrero del 2024, con fecha de recepción 01 de marzo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$137,985.00.*

(A.F. 1° PDP - 17)

- Realizaron pago por renta de sillas, mesas, carpas y equipo de audio para varios eventos del municipio, sin embargo, omiten propaganda y/o publicidad, oficio por parte de la Secretaria de Trabajo y Competitividad, recibo de entrega de servicios, así como el proveedor comparte domicilio fiscal con otros proveedores con los cuales el municipio también realizó operaciones. Monto observado \$276,344.46.

(A.F. 1° PDP - 20)

- Otorgaron recursos a la Tesorera Municipal, sin embargo, omiten documentación correspondiente a 291 juguetes que no fueron entregados de los cuales se desconoce su destino, requisición y evidencia fotográfica de la entrega a los niños. Monto Observado \$39,518.59. (A.F. 1° PDP - 22)
- Realizan pago por la renta de vibro compactador, retroexcavadora, camión, rotomartillo, compra pintura tráfico amarillo, adquisición de brocales, rejillas metálicas, material para reparación de registros y tuberías de agua potable, cargas de arena y grava mixta, no obstante, omiten procedimiento de adjudicación, solicitud por parte de la ciudadanía, expediente técnico, croquis, generadores y evidencia fotográfica, así como el contrato no señala lugares donde se realizaron

los trabajos, las bitácoras no son firmadas por los beneficiarios, existen precios elevados por la pintura, renta del vibro compactador, viajes de arena y grava. Monto Observado \$1,701,728.32.

*Mediante oficio PMZ/TM/0109/2024 de fecha 17 de mayo del 2024, con fecha de recepción 29 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$274,390.48.*

(A.F. 2º PDP - 7)

- Pagaron actuación de grupos musicales, renta de audio y perifoneo, renta de mezcladora, micrófonos, sonido y fuegos pirotécnicos, no obstante, omiten oficios de los eventos donde se utilizaron los servicios, propaganda y publicidad, procedimiento de adjudicación, así como la evidencia fotográfica y videos no coincide con el Comprobante Fiscal Digital, además el municipio cuenta con equipo de audio, el proveedor tiene la actividad económica por juegos pirotécnicos y licencia, existe un incremento considerable en la partida del 392.0%. Monto Observado \$564,865.63.

*Mediante oficio PMZ/TM/0109/2024 de fecha 17 de mayo del 2024, con fecha de recepción 29 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$67,600.00.*

(A.F. 2º PDP - 10)

- Realizan pago por la renta de Vapter por 7 días para retiro de lodo, basura de coladeras por inundación y taponamientos, sin embargo, omiten croquis de ubicación, relación de las personas beneficiadas, evidencia fotográfica, así como existe inconsistencias en la documentación presentada. Monto Observado: \$152,641.00.

(A.F. 2º PDP - 11)

- Realizan pago por el mantenimiento a trilladora y la compra de alimento para peces, no obstante, omiten bitácoras de mantenimiento y suministro de alimento de peces, diagnóstico previo y posterior a los mantenimientos, oficio de entrega de la maquinaria, evidencia fotográfica suficiente, tarjetas de control de las entradas y salidas de los alimentos, además el contrato, CFDI y cotizaciones no especifica las características y no dan preferencia a los proveedores del estado. Monto Observado \$127,660.00.

*Mediante oficio PMZ/TM/0109/2024 de fecha 17 de mayo del 2024, con fecha de recepción 29 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$59,510.00*

(A.F. 2º PDP - 12)

- Realizan pago de material eléctrico, adornos y figuras navideñas, no obstante, omiten bitácoras por el material colocado, croquis, solicitudes de apoyo y de agradecimientos, listas de beneficiarios, procedimiento de adjudicación, acta de cabildo en la cual se autoriza la adquisición, así como respecto a los adornos y figuras navideñas, no fueron presentadas en su totalidad, respecto a las fotoceldas existe precio elevado. Monto Observado \$668,065.57.

(A.F. 2º PDP - 15)

- Realizan pago por la adquisición de material de ferretería y compra de boyas metálicas, sin embargo, omiten bitácoras por trabajos realizados, listas de beneficiarios, así como mediante procedimiento se identificó que el material fue entregado de forma parcial y se desconoce los lugares donde fueron colocadas las boyas, en algunos casos adjuntan croquis donde no se visualiza las calles y no dan preferencia a proveedores del estado. Monto Observado: \$333,859.00.

(A.F. 2º PDP - 16)

- Otorgan recurso al Presidente de la Comunidad de la Sección Quinta, no obstante, la documentación adjunta presenta inconsistencias en relación a la fechas, así mismo omiten solicitudes de apoyos y agradecimientos, listas de beneficiarios, croquis, contrato de prestación y evidencia fotográfica. Monto Observado \$51,601.65.

(A.F. 2º PDP - 21)

- Otorgaron recursos a la Tesorera Municipal por concepto de servicio de retiro de escombros de cinco viajes, renta de retroexcavadora y adquisición de malla ciclónica, no obstante, omiten bitácoras, croquis y suficiente evidencia fotográfica de los trabajos realizados del antes y después. Monto Observado \$87,028.88.

*Mediante oficio PMZ/TM/0109/2024 de fecha 17 de mayo del 2024, con fecha de recepción 29 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$87,028.88, quedando pendiente el incumplimiento de la normativa observada.*

(A.F. 2° PDP - 26)

- El municipio no realizó el entero del Impuesto Sobre Nómina del periodo enero a diciembre del ejercicio fiscal 2023 a la instancia correspondiente, incumplimiento con la normativa. Monto Observado \$566,282.43. (A.F. 2° PDP - 29)

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2023 existen 33 partidas que se encuentran sobregiradas por -\$14,061,227.95 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (A.F. 2° PRAS - 9)
- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2023 existen 35 partidas que presentan subejercicios presupuestales por \$14,386,081.92 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (A.F. 2° PRAS - 10)

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica

## **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizan pago por la presentación de Grupo Sonora Altepexana por apoyo otorgado a la ciudadanía, no obstante, el apoyo registrado no fue otorgado a los beneficiarios, además omiten integrar agradecimiento, evidencia fotográfica suficiente, propaganda y/o publicidad y contrato por la prestación de servicios, así mismo el proveedor comparte domicilio fiscal con otros proveedores con los cuales el municipio también realizó operaciones. Monto Observado \$80,000.00.  
(A.F. 1º PDP - 6)
- Realizan pago por la actualización de semáforos, mantenimiento y actualización de software de DVR NVR, limpieza física de la tarjeta de red y transmisión, entre otros, sin embargo, se identificó que los semáforos son de reciente adquisición por lo que existe un incumplimiento en la garantía, así como omiten reporte fotográfico suficiente, diagnóstico previo y posterior a los mantenimientos, procedimiento de adjudicación, además el proveedor comparte domicilio fiscal con otros proveedores con los cuales el municipio también realizó operaciones. Monto Observado \$120,488.00.  
  
(A.F. 1º PDP - 9)
- Pagaron el mantenimiento a unidades compactadoras de servicios municipales, no obstante, se constató que no han realizado el mantenimiento descrito en los Comprobantes Fiscales Digitales a las unidades mencionadas en las bitácoras adjuntas, así como existe un incremento no autorizado en la partida presupuestaria y la omisión de el diagnóstico previo y posterior, además el proveedor comparte domicilio fiscal con otros proveedores. Monto Observado \$263,230.86.  
  
(A.F. 1º PDP - 10)
- Realizan pago por la compra de 400 metros de pasto natural solicitada por el área de Ecología, sin embargo, mediante procedimiento se identificó que este material no fue otorgado al área solicitante, así como, omiten formato de recibo, evidencia fotográfica suficiente, además no dan

preferencia a proveedores del estado y el proveedor comparte su domicilio fiscal con otros proveedores con los cuales el municipio también realizó operaciones. Monto Observado \$61,000.00.

*Mediante oficio PMZ/TM/040/2024 de fecha 29 de febrero del 2024, con fecha de recepción 01 de marzo del 2024, se determina procedente solventar el importe de \$61,000.00.*

(A.F. 1° PDP - 13)

- Realizan pago por la adquisición de 140 camisas de color blanco con bordado institucional, compostura de bandera de Tlaxcala y 190 piezas de pants completo, no obstante, derivado de los procedimientos de auditoria se constató que estos no fueron entregados, así mismo, omiten acta de cabildo en donde se autoricé la compra, suficiente evidencia fotográfica, acta constitutiva del proveedor, además se identificó inconsistencias dentro de la documentación, precios elevados y un incremento considerable en el partida. Monto observado \$282,230.00.

*Mediante oficio PMZ/TM/040/2024 de fecha 29 de febrero del 2024, con fecha de recepción 01 de marzo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$34,205.75. (A.F. 1° PDP-18).*

(A.F. 1° PDP - 18; 2° PDP - 8)

- Realizan pago por el suministro de combustibles a unidades vehiculares que no son propiedad del Municipio de Zacatelco. Monto observado \$525,000.00.

*Mediante oficios PMZ/TM/040/2024 y PMZ/TM/0109/2024 de fecha 29 de febrero y 17 de mayo del 2024 respectivamente y con fecha de recepción 01 de marzo y 29 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$155,000.00.(A.F. 1° PDP-19) y (A.F. 2° PDP-13).*

(A.F. 1° PDP - 19; 2° PDP - 13)

- Realizan pago de publicidad, no obstante, el municipio cuenta con el personal y área correspondiente de Comunicación Social encargada de llevar a cabo actividades en relación a la

comunicación además cuenta con redes sociales oficiales del municipio. Monto Observado \$195,667.37.

*Mediante oficio PMZ/TM/040/2024 de fecha 29 de febrero del 2024, con fecha de recepción 01 de marzo del 2024, se determina procedente solventar el importe de \$195,667.37.*

(A.F. 1° PDP - 21)

- Pagaron la adquisición de reductores de velocidad, válvulas de compuerta y material de construcción, sin embargo, se identificaron las siguientes inconsistencias los requerimientos no describe la cantidad otorgada, los contratos están incompletos, las cotizaciones no señalan características, no dan preferencia a proveedores del estado, los croquis no indican el lugar donde se realizaron los trabajos, las bitácoras no describen la cantidad utilizada, la evidencia fotográfica no coincide con el Comprobante Fiscal Digital y revisión física, así como omiten procedimiento de adjudicación. Monto Observado \$412,310.86.

(A.F. 2° PDP - 9)

- Pagaron la adquisición de 603.57 metros cúbicos de gravilla para diferentes trabajos en el Ayuntamiento, mediante procedimiento se constato que el personal desconoce de la adquisición y aplicación de dicho material, así como omiten requisición, croquis, bitácoras, lista de beneficiarios, evidencia fotográfica suficiente y constancia de situación fiscal. Monto Observado \$276,873.00.

(A.F. 2° PDP - 17)

- Realizan pago por la adquisición de rejillas metálicas y pintura tráfico, mediante procedimiento se constato que de las rejillas que fueron mostradas por el personal del municipio en su mayoría no coinciden con el diseño y las dimensiones descritas en los Comprobantes Fiscales Digitales, los croquis no describen el nombre de las calles, evidencia fotográfica no muestra la totalidad de los materiales, así mismo, omiten listas de beneficiarios y bitácoras de trabajos. Monto Observado \$452,195.63.

(A.F. 2° PDP - 18)

- Pagaron la adquisición de 15 bases de acero galvanizado porta lámparas alumbrado de 3.5m de altura y renta de vapter, sin embargo las bitácoras adjuntas no especifican la cantidad que se utilizó por calle, el nombre de las calles y validación de las mismas, así mismo, omiten croquis, lista de beneficiarios y procedimiento de adjudicación, además incumplieron con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de "Devengo Contable". Monto Observado \$315,554.23.

(A.F. 2° PDP - 19)

- Pagaron servicio de control de roedores en diferentes áreas del ayuntamiento y 26 servicios de limpieza de coladeras de captación de aguas, sin embargo, derivado de los procedimientos se identificó que este servicio no fue otorgado a las áreas, así mismo omiten bitácoras, croquis, listas de beneficiarios y evidencia fotográfica, además existen inconsistencias dentro de la documentación. Monto Observado \$141,743.00.

(A.F. 2° PDP - 20)

- Otorgaron recursos a la Tesorera Municipal por gastos del DIF Municipal de los meses de julio y diciembre, por mantenimiento a equipos de cómputo, adquisición de papelería, 150 despensas, sin embargo, mediante procedimiento de auditoria se identificó que el área solicita la papelería directamente al área de tesorería, por lo que dentro de la comprobación del gasto del DIF no debería incluir artículos de papelería y tóner toda vez que esta es solicitada de manera independiente, así como, omiten evidencia fotográfica suficiente, estudio socio económico de las despensas, bitácoras de mantenimiento. Monto observado \$140,512.23.

*Mediante oficio PMZ/TM/0109/2024 de fecha 17 de mayo del 2024, con fecha de recepción 29 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$23,113..20 (A.F. 2° PDP - 22).*

(A.F. 2° PDP - 22, 25)

- Pagaron la adquisición de materiales de limpieza, herramientas, productos farmacéuticos para el área UBR, no obstante, mediante procedimiento se constato que las áreas no les fue entregado la totalidad del material descrito en los Comprobantes Fiscales Digitales, así como los contratos se

encuentran incompletos, no dan preferencia a proveedores del estado, además omiten procedimiento de adjudicación, evidencia fotográfica suficiente y el proveedor comparte domicilio fiscal con otros proveedores con los cuales el municipio también realizó operaciones. Monto Observado \$449,971.04.

*Mediante oficio PMZ/TM/0109/2024 de fecha 17 de mayo del 2024, con fecha de recepción 29 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$83,481.64. (A.F. 2° PDP - 23)*

- Del análisis realizado al tabulador de sueldos autorizado para el ejercicio fiscal 2023, se identificaron pagos en exceso, toda vez que hubo un incremento no justificado en relación con el ejercicio fiscal 2022 y el límite inflacionario en los sueldos correspondientes a servidores públicos de las distintas áreas. Monto observado \$76,180.56.

(A.F. 1° PDP - 25; 2° PDP - 28)

- Realizan pago de sueldos a los servidores públicos del periodo enero a diciembre de 2023, sin embargo, mediante procedimiento de auditoria no se encontró laborando a seis servidores públicos de las áreas de Tesorería, Educación y Deporte, Registro Civil, DIF IMJUVE, Comunicación Social y Jurídico, así como el municipio no proporciono documentación que justificara su ausencia. Monto observado \$102,734.00.

(A.F. 1° PDP - 23; 2° PDP - 30)

- De los ingresos por concepto de Multas de Seguridad Pública (infracciones vialidad) a la ciudadanía, el municipio omite reportar la totalidad de los ingresos, así como omiten integrar concentrado de todas las infracciones, fichas de depósitos, boletaje completo. Monto Observado \$73,974.00.

*Mediante oficio PMZ/TM/040/2024 de fecha 29 de febrero del 2024, con fecha de recepción 01 de marzo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$58,720.00.*

(A.F. 1° PDP - 24)

- El municipio llevo a cabo indebidos procedimientos de adjudicación dado que, de acuerdo al análisis de las constancias de situación fiscal y actas constitutivas de los proveedores remitidas e integradas en la cuenta pública, por la adquisición de bienes y/o servicios, se identificó que 13 proveedores cuentan con el mismo domicilio fiscal y en algunos casos comparten accionistas y comisionarios entre ellos.

(A.F. 2° PRAS - 13)

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Al 31 de diciembre la cuenta de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" presenta un saldo, que corresponde al mes de diciembre del ejercicio 2023, los cuales no fueron pagados al cierre del ejercicio, debido a que el municipio no cuenta con recursos disponibles en la cuenta bancaria del fondo. Monto Observado: \$354,551.00.

*Mediante oficio PMZ/TM/0109/2024 de fecha 17 de mayo del 2024, con fecha de recepción 29 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el importe de \$354,551.00.*

(A.F. 2° PDP - 6)

- Al 31 de diciembre de 2023, el municipio registra obligaciones financieras correspondientes al pago de 5.51 al millar y cuotas del Sindicato 7 de mayo, por \$80,177.89, los cuales no fueron pagadas al termino del ejercicio, debido a que el municipio no contaba con solvencia para el pago de sus obligaciones financieras al termino del ejercicio.

(A.F. 2° PRAS - 2)

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.**

- Se identificaron pagos a trece proveedores por diversas adquisiciones y servicios como mantenimientos, presentaciones artísticas, adquisición de material de limpieza y oficina, pipas de agua y arrendamientos del periodo enero a junio de 2023, correspondiente a los siguientes importes \$1,541,254.01, \$1,124,547.83, \$837,026.81, \$769,600.00, \$766,840.29, sin embargo omiten realizar el procedimiento de adjudicación por "licitación pública", así como realizaron los pagos por \$693,300.26, \$640,000.00, \$610,276.87, \$576,659.71, \$398,315.00, \$333,397.00, \$333,488.00, \$329,933.00, sin embargo, el municipio omitió el procedimiento de adjudicación por "invitación a cuando menos tres personas" de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

(A.F. 1° PRAS - 8)

- Registraron el pago por concepto de servicios de actuación de grupo musical Internacional Carro Show, no obstante, el municipio realizó el pago de bienes y/o servicios con el proveedor por un importe de \$744,210.04 por el periodo de julio a diciembre, realizó la contratación del servicio a través de invitación a cuando menos tres proveedores, debiendo realizarla a través de una licitación pública, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

(A.F. 2° PRAS - 8)

- El municipio registró el pago por concepto de adquisición de camioneta de carga por un importe de \$696,000.00, sin embargo, no integran el procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres personas, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

(A.F. 2° PRAS - 11)

- Registran el pago por concepto por la adquisición de reductores de velocidad, válvulas de compuerta y compra de material de construcción, sin embargo el municipio realizó el pago de bienes y/o servicios por un importe de \$716,560.78 por el periodo de julio a diciembre, realizó las contrataciones de los servicios a través de adjudicación directa, debiendo realizarla a través de una invitación a cuando menos tres proveedores, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable. (A.F. 2° PDP - 9)

- Registran el pago por concepto por actuación de grupos musicales, renta de audio, perifoneo, renta de mezcladora, micrófonos y renta de sonido con mezcladora, sin embargo el municipio realizó la contratación de bienes y/o servicios por un importe de \$1,426,966.00 del periodo julio a diciembre, no integran el procedimiento de adjudicación de licitación pública, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

(A.F. 2° PDP - 10)

- El municipio registra el pago por concepto de material eléctrico, adornos y figuras navideñas, sin embargo, realizó el pago de bienes y/o servicios con el proveedor por un importe de \$1,914,427.30 por el periodo julio a diciembre, omitiendo el procedimiento de licitación pública, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable. (A.F. 2° PDP - 15)
- Registran el pago por concepto por la adquisición de 15 bases de acero galvanizado porta lámparas alumbrado de 3.5m de altura y renta de vapter por \$315,554.23, realizó la contratación del servicio a través de adjudicación directa, debiendo realizarla a través de una invitación a cuando menos tres proveedores, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

(A.F. 2° PDP - 19)

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la revisión física a las adquisiciones del periodo de enero a diciembre de bienes muebles, mediante revisión física no fueron presentados en su totalidad, mismos que fueron registrados en

las áreas de Tesorería, Jurídico, Registro Civil, Contraloría, Presidencia Municipal y DIF Municipal, omiten resguardos y el reconocimiento de una parte de dichos bienes en el inventario, además no dan preferencia a proveedores del estado y existen precios elevados. Monto observado \$521,881.42.

*Mediante oficios PMZ/TM/040/2024 y PMZ/TM/0109/2024 de fecha 29 de febrero y 17 de mayo del 2024 respectivamente y con fecha de recepción 01 de marzo y 29 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$93,413.20. (A.F. 1° PDP-14) y (A.F. 2° PDP-27).*

(A.F. 1° PDP - 14; 2° PDP - 27)

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No Aplica.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente de las obras con numero de contrato MZT/DOP/AD/GC2344/010, MZT/DOP/AD/GC2344/022, MZT/DOP/AD/GC2344/0250, MZT/DOP/AD/GC2344/0255, MZT/DOP/AD/IP2344/001, MZT/DOP/AD/ISR2344/002, MZT/DOP/AD/GC2344/062, MZT/DOP/AD/FOCO2344/026, MZT/DOP/AD/GC2344/064, MZT/DOP/AD/ISR2344/028, MZT/DOP/AD/IVFGD2344/010, MZT/DOP/AD/IRS2344/022, Póliza

E08GTC0054, E07GTC0096, E07GTC0085, E07GTC0092, E10ISR0001 y contrato MZT/DOP/AD/GC2344/089.

Mediante oficio PMZ/DP/003/2024 de fecha 12 de enero de 2024 y recibido el 12 de enero de 2024, se determina procedente solventar parcialmente (A.O. 1° PRAS – 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7).

Mediante oficio PMZ/DP/077/2024 de fecha 16 de mayo de 2024 y recibido el 17 de mayo de 2024, se determina procedente solventar parcialmente. (A.O. 2° PRAS – 20)

(A.O. 1° PRAS - 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7; 2° PRAS - 1, 4, 7, 10, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21)

### **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas no se identificaron las obras con número GC2344010, GC2344022, GC2344050, GC2344055, IP2344001, ISR2344002, GC2344/062, Pólizas E05GTC0057, así como las obras con numero FOCO2344026, GC2344064, ISR2344028, IVFGD2344010, ISR2344022 y las pólizas E08GTC0054, E07GTC0096, E07GTC0085, E07GTC0092, E12GTC0020 y E10ISR0001 como proyectos autorizados.

*Mediante oficio PMZ/DP/077/2024 de fecha 16 de mayo de 2024 y recibido el 17 de mayo de 2024, se determina procedente solventar. (A.O. 2° PRAS – 8, 11)*

(A.O. 1° PRAS - 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7; 2° PRAS - 2, 5, 8, 11, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21)

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras por contrato con números GC2344010, GC2344022, GC2344050, GC2344055, IP2344001, ISR2344002, E10ISR0001 por un monto de \$243,600.00, \$214,944.67, \$241,266.01,

\$291,513.88, \$143,000.00, \$299,741.95, \$307,653.68 respectivamente el Gobierno Municipal omite presentar Presupuestos y/o cotizaciones.

*Mediante oficio PMZ/DP/003/2024 de fecha 12 de enero de 2024 y recibido el 12 de enero de 2024, se determina procedente solventar parcialmente (A.O. 1° PRAS – 1, 2, 3, 4, 5 y 6).*

(A.O. 1° PRAS - 1, 2, 3, 4, 5, 6)

- Las obras con número de póliza E08GTC0054, E07GTC0085, E07GTC0092 por un monto de \$123,111.00, \$256,415.00, \$211,000.00 respectivamente el Gobierno Municipal omite presentar registro al padrón de contratistas.

(A.O. 2° PRAS - 16, 18, 19, 21)

- Las obras con número de póliza E07GTC0096, E12GTC0020 por un monto de \$174,700.00, \$300,000.00 respectivamente el Gobierno Municipal omite presentar propuesta técnica de la totalidad de los participantes, propuesta económica de la totalidad de los participantes, acta de apertura técnica, acta de apertura económica.

(A.O. 2° PRAS - 17, 20)

- Se constató que, al 31 de diciembre de 2023, el gobierno municipal realizó adjudicación indebida al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, asegurando al municipio las mejores condiciones en la adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma.

(A.O. 2° PRAS - 22)

- El Gobierno Municipal llevó a cabo un indebido procedimiento de adjudicación dado que, las mismas empresas, de acuerdo a la muestra de auditoria, participan en cada procedimiento de adjudicación de las obras públicas del ejercicio fiscal 2023. (A.O. 2° PRAS - 23)

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número de póliza E08GTC0054, E07GTC0096, E07GTC0085, E07GTC0092, E12GTC0020 y E10ISR0001 por un monto de \$123,111.00, \$174,700.00, \$256,415.00, \$211,000.00, \$300,000.00 y \$307,653.68 respectivamente el Gobierno Municipal omite presentar avisos de inicio por parte del contratista, oficio de asignación de la obra por el Consejo de Desarrollo Municipal o por el Mando Directivo competente, fianza de cumplimiento, calendario de ejecución y apertura de bitácora y nombramiento del supervisor y residente de construcción.

*Mediante oficio PMZ/DP/077/2024 de fecha 16 de mayo de 2024 y recibido el 17 de mayo de 2024, se determina procedente solventar parcialmente. (A.O. 2º PRAS – 20)*

(A.O. 2º PRAS - 16, 17, 18, 19, 20, 21)

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras incluidas en la muestra de auditoria por un monto de \$2,243,062.14, el Gobierno Municipal cumple con el plazo y montos contratados por lo que no fueron necesarias modificaciones o convenios respectivos.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- La obra con número GC2344050 por un monto de \$241,266.01, el Gobierno Municipal omite presentar Transferencias y Estados de cuenta bancarios

*Mediante oficio PMZ/DP/003/2024 de fecha 12 de enero de 2024 y recibido el 12 de enero de 2024, se determina procedente solventar parcialmente (A.O. 1º PRAS – 3).*

- La obra con número IP2344001 por un monto de \$143,000.00, el Gobierno Municipal omite presentar Factura.

*Mediante oficio PMZ/DP/003/2024 de fecha 12 de enero de 2024 y recibido el 12 de enero de 2024, se determina procedente solventar parcialmente (A.O. 1º PRAS – 5).*

- La obra con número de contrato MZT/DOP/AD/GC2344/062 por un monto de \$214,863.00, el Gobierno Municipal omite presentar Croquis y Bitácoras de obra.

*Mediante oficio PMZ/DP/003/2024 de fecha 12 de enero de 2024 y recibido el 12 de enero de 2024, se determina procedente solventar parcialmente (A.O. 1º PRAS – 7).*

- Las obras con número FOCO2344026, GC2344064, ISR2344028, IVFGD2344010, ISR2344022 por un monto de \$140,172.71, \$126,010.56, \$150,951.02, \$258,226.58, \$133,634.76 respectivamente, el Gobierno Municipal omite presentar Tarjetas de precios Unitarios.

*Mediante oficio PMZ/DP/077/2024 de fecha 16 de mayo de 2024 y recibido el 17 de mayo de 2024, se determina procedente solventar. (A.O. 2º PRAS – 3, 6, 9, 12 y 15)*

Las pólizas con número E08GTC0054, E07GTC0096, E07GTC0085, E07GTC0092, E12GTC0020 y E10ISR0001 por un monto de \$123,111.00, \$174,700.00, \$256,415.00, \$211,000.00, \$300,000.00 y \$307,653.68 respectivamente, el Gobierno Municipal omite presentar Estimaciones, Números Generadores, Croquis y Bitácoras.

*Mediante oficio PMZ/DP/077/2024 de fecha 16 de mayo de 2024 y recibido el 17 de mayo de 2024, se determina procedente solventar parcialmente. (A.O. 2º PRAS – 20)*

(A.O. 2º PRAS - 16, 17, 18, 19, 20, 21)

- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras GC2344050, ISR2344002, ISR2344028, IVFGD2344010 y ISR2344022 por

un importe de \$440,379.28, identificados en conceptos como: suministro e instalación de bomba dosificadora de cloro para potabilizar agua, rehabilitación de pozo profundo, de hasta 100 metros, adm de 8" de diámetro, suministro e instalación de centro de control para la operación del cárcamo de rebombeo de agua potable, suministro de motobomba sumergible de las siguientes características y/ o similar y válvula de compuerta de 4" con fatado.

*Mediante oficio PMZ/DP/077/2024 de fecha 16 de mayo de 2024 y recibido el 17 de mayo de 2024, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$30,214.33 (A.O. 2º PDP – 1)*

*Mediante oficio PMZ/DP/077/2024 de fecha 16 de mayo de 2024 y recibido el 17 de mayo de 2024, se determina procedente solventar el importe de \$76,562.78 (A.O. 2º PDP – 3)*

(A.O. 1º PDP - 2, 5; 2º PDP - 1, 2, 3)

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron Volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra GC2344010, GC2344055 por un importe de \$210,036.33, identificados en conceptos como: Suministro y aplicación de pintura trafico SCT color amarillo en guarniciones, Despalme de terreno natural en material tipo II por medios mecánicos

*Mediante oficio PMZ/DP/003/2024 de fecha 12 de enero de 2024 y recibido el 12 de enero de 2024, se determina procedente solventar el importe de \$23,272.30 (A.O. 1º PDP – 4).*

(A.O. 1º PDP - 1, 3, 4)

- Se detectaron Conceptos de obra pagados no ejecutados en las pólizas E08GTC0054, E07GTC0096, E07GTC0085, E07GTC0092, E10ISR0001 por un importe de \$1,060,780.47, identificados en conceptos como: duela vinílica, Suministro y colocación de rejilla metálica para captación de aguas de 2 metros x 0.70, Lámpara urbana led 100w con fotocelda y Aplicación de kit pintura trafico amarillo poliuretano.

*Mediante oficio PMZ/DP/077/2024 de fecha 16 de mayo de 2024 y recibido el 17 de mayo de 2024, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$101,062.69 (A.O. 2º PDP – 4) (A.O. 2º PDP - 4, 5, 6, 7, 8)*

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La póliza con número E08GTC0054, E07GTC0085, E07GTC0092 y E10ISR0001 por un monto de \$123,111.00, \$256,415.00, \$211,000.00 y \$307,653.68 respectivamente el municipio omite presentar Actas de entrega-recepción del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios.

(A.O. 2º PRAS - 16, 18, 19, 21)

- La póliza con número E08GTC0054, E07GTC0085, E07GTC0092 y E10ISR0001 por un monto de \$123,111.00, \$256,415.00, \$211,000.00 y \$307,653.68 respectivamente el municipio omite presentar Aviso de terminación.

(A.O. 2º PRAS - 16, 18, 19, 21)

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente de la póliza E05GTC0057.

(A.O. 1º PRAS - 8)

- La póliza número E05GTC0057 por un monto de \$213,000.00, el Gobierno Municipal omite presentar Estimaciones y Números Generadores

(A.O. 1º PRAS - 8)

- La póliza con número E05GTC0057 por un monto de \$213,000.00 el municipio omite presentar Actas de entrega-recepción del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios.

(A.O. 1° PRAS - 8)

- Se detectaron Conceptos de obra pagados no ejecutados en las pólizas E04GTC0027, E05GTC0057 por un importe de \$414,700.00, identificados en conceptos como: rejilla + canal, duela vinílica, Lámpara alumbrado público led 200 w suburbana luz blanca

(A.O. 1° PDP - 6, 7)

**23.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica

**24.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No Aplica

## **5.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

---

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de un presupuesto recibido de **\$22,885,341.30**, devengaron \$22,876,452.57; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$785,418.40**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

## **Control Interno**

**1.** *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo al Cuestionario de Control Interno revisado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el municipio tiene un nivel medio, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

## **Transferencia de Recursos**

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El Municipio de Zacatelco recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado autorizado.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Zacatelco** abrió una cuenta bancaria para el registro y depósito de los recursos de las aportaciones federales que recibió del fondo.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se constató que el municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- Se verificó que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se canceló con la leyenda "Operado"

## **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Se comprobó que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2023, se observa que la cuenta de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" por concepto de 5.51 al millar, presenta un saldo de \$3,119.95, los cuales no fueron pagadas al término del ejercicio, sin embargo, el municipio contaba con solvencia para el pago de sus obligaciones financieras. (A.F. 2º PRAS - 1)

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con los recursos del fondo al 31 de diciembre de 2023.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión, de las obras con número FISM2344005, FISM2344018, FISM2344020, FISM2344018, FISM2344020, FISM2344027 y FISM2344028 por un importe de \$690,805.88, \$720,500.00, \$1,154,204.81, \$1,068,507.52, \$2,610,363.29 y \$573,074.97 respectivamente.

*Mediante oficio PMZ/DP/077/2024 de fecha 16 de mayo de 2024 y recibido el 17 de mayo de 2024, se determina procedente solventar. (A.O. 2° PRAS – 15, 22, 33, 37)*

(A.O. 1° PRAS - 5, 8, 9; 2° PRAS - 15, 22, 33, 37)

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios

### **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización y distribución de obras públicas no se identificaron las obras FISM2344005, FISM2344018, FISM2344020, FISM2344038 por un monto de \$690,805.88, \$720,500.00, \$1,154,204.81, \$445,509.23 como incluidas en la muestra de auditoria como proyectos autorizados.

*Mediante oficio PMZ/DP/003/2024 de fecha 12 de enero de 2024 y recibido el 12 de enero de 2024, se determina procedente solventar parcialmente (A.O. 1° PRAS – 5, 8, 9).*

*Mediante oficio PMZ/DP/077/2024 de fecha 16 de mayo de 2024 y recibido el 17 de mayo de 2024, se determina procedente solventar (A.O. 2º PRAS – 60).*

(A.O. 1º PRAS - 5, 8, 9; 2º PRAS - 60)

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra por contrato con numero FISM2344002, FISM2344003 y FISM2344004 por un monto de \$691,974.17, \$403,456.39 y \$377,199.68 el Gobierno Municipal omite presentar presupuestos y/o cotizaciones.

*Mediante oficio PMZ/DP/003/2024 de fecha 12 de enero de 2024 y recibido el 12 de enero de 2024, se determina procedente solventar (A.O. 1º PRAS – 2, 4).*

*Mediante oficio PMZ/DP/003/2024 de fecha 12 de enero de 2024 y recibido el 12 de enero de 2024, se determina procedente solventar parcialmente (A.O. 1º PRAS – 3).*

(A.O. 1º PRAS - 2, 3, 4)

- La obra por contrato con numero FISM2344022, por un monto de \$\$338,547.51 el Gobierno Municipal omite presentar bases, acta de apertura técnica y económica, presupuestos y acta de fallo.

*Mediante oficio PMZ/DP/003/2024 de fecha 12 de enero de 2024 y recibido el 12 de enero de 2024, se determina procedente solventar parcialmente (A.O. 1º PRAS – 11).*

(A.O. 1º PRAS - 11)

- Las obras por contrato con numero FISM2344004, FISM2344005, FISM2344006, FISM2344008, FISM2344018, FISM2344019, FISM2344020, FISM2344021, FISM2344022, FISM2344028, FISM2344029, FISM2344030, FISM2344031, FISM2344038 por un monto de \$487,562.77, \$1,062,007.68, \$855,195.25, \$1,161,992.50, \$1,068,507.52, \$657,937.07, \$1,154,204.81,

\$545,098.41, \$438,547.51, \$573,074.97, \$892,759.37, \$899,445.53, \$3,661,768.20, \$445,509.23 respectivamente el Gobierno Municipal omite presentar recibo por compra de bases de licitación por participante, actas constitutivas de la totalidad de las empresas participantes y constancia de situación fiscal de la totalidad de los participantes.

*Mediante oficio PMZ/DP/077/2024 de fecha 16 de mayo de 2024 y recibido el 17 de mayo de 2024, se determina procedente solventar parcialmente. (A.O. 2º PRAS – 1, 31)*

*Mediante oficio PMZ/DP/077/2024 de fecha 16 de mayo de 2024 y recibido el 17 de mayo de 2024, se determina procedente solventar. (A.O. 2º PRAS – 5, 7, 11, 16, 20, 23, 27, 38, 42, 46, 50, 63) (A.O. 2º PRAS - 1, 5, 7, 11, 16, 20, 23, 27, 31, 38, 42, 46, 50, 63)*

- Las obras por contrato con número FISM2344022 y FISM2344033 por un monto de \$438,547.51, \$620,289.08 el Gobierno Municipal omite presentar bases de licitación, acta de visita física de obra, acta de junta de aclaraciones, propuesta técnica de la totalidad de los participantes, propuesta económica de la totalidad de los participantes, acta de apertura técnica, acta de apertura económica, acta de fallo, constancia de situación fiscal de la totalidad de los participantes., catálogo de precios unitarios.

*Mediante oficio PMZ/DP/077/2024 de fecha 16 de mayo de 2024 y recibido el 17 de mayo de 2024, se determina procedente solventar parcialmente. (A.O. 2º PRAS – 31)*

*Mediante oficio PMZ/DP/077/2024 de fecha 16 de mayo de 2024 y recibido el 17 de mayo de 2024, se determina procedente solventar. (A.O. 2º PRAS – 54)*

(A.O. 2º PRAS - 31, 54)

- Se constató que, al 31 de diciembre de 2023, el gobierno municipal realizó adjudicación indebida al llevar acabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, asegurando al municipio las mejores condiciones en la adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma.

*Mediante oficio PMZ/DP/077/2024 de fecha 16 de mayo de 2024 y recibido el 17 de mayo de 2024, se determina procedente solventar parcialmente. (A.O. 2º PRAS – 65)*

(A.O. 2º PRAS - 65)

- El Gobierno Municipal llevó a cabo un indebido procedimiento de adjudicación dado que, las mismas empresas, de acuerdo a la muestra de auditoria, participan en cada procedimiento de adjudicación de las obras públicas del ejercicio fiscal 2023.
- (A.O. 2º PRAS - 66)

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número FISM2344033 por un monto de \$620,289.08 el municipio omite presentar calendario de ejecución.

*Mediante oficio PMZ/DP/077/2024 de fecha 16 de mayo de 2024 y recibido el 17 de mayo de 2024, se determina procedente solventar parcialmente. (A.O. 2º PRAS – 55)*

(A.O. 2º PRAS - 55)

- Las obras con número FISM2344001, FISM2344004, FISM2344005, FISM2344006, FISM2344008, FISM2344018, FISM2344021, FISM2344020, FISM2344027, FISM2344028, FISM2344029, FISM2344030, FISM2344031, FISM2344033, FISM2344038 por un monto de \$823,652.73, \$487,562.77, \$690,805.88, \$855,195.25, \$1,161,992.50, \$1,068,507.52, \$545,098.41, \$1,154,204.81, \$2,610,363.29, \$573,074.97, \$892,759.37, \$899,445.53, \$3,661,768.20, \$620,289.08, \$445,509.23 respectivamente el municipio omite presentar fianza de cumplimiento de acuerdo a las condiciones pactadas.

*Mediante oficio PMZ/DP/003/2024 de fecha 12 de enero de 2024 y recibido el 12 de enero de 2024, se determina procedente solventar. (A.O. 1º PRAS – 1, 4, 7, 10)*

*Mediante oficio PMZ/DP/003/2024 de fecha 12 de enero de 2024 y recibido el 12 de enero de 2024, se determina procedente solventar parcialmente. (A.O. 1º PRAS – 5, 6, 8)*

*Mediante oficio PMZ/DP/077/2024 de fecha 16 de mayo de 2024 y recibido el 17 de mayo de 2024, se determina procedente solventar. (A.O. 2º PRAS – 2, 8, 12, 17, 24, 28) (A.O. 1º PRAS - 1, 4, 5, 6, 7, 8, 10; 2º PRAS - 2, 8, 12, 17, 24, 28, 34, 39, 43, 47, 51, 55, 61)*

- La obra con número FISM2344038 por un monto de \$445,509.23 el municipio omite presentar oficio de asignación del servidor público que fungirá como su representante del ente auditado ante el contratista, responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos.

*Mediante oficio PMZ/DP/077/2024 de fecha 16 de mayo de 2024 y recibido el 17 de mayo de 2024, se determina procedente solventar. (A.O. 2º PRAS – 61)*

(A.O. 2º PRAS - 61)

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra por contrato con número FISM2344033 por un monto de \$620,289.08 presenta penas convencionales por \$93,043.36, equivalente al importe de los conceptos contratados y no ejecutados a la visita física del día 07 de marzo de 2024 por el factor de penalización del 0.5% (cinco al millar) estipulado en el contrato, y por los 90 días de atraso con base a la fecha contratada. (A.O. 2º PRAS - 59)
- La obra por contrato con número FISM2344033 por un monto de \$620,289.08 el municipio omite presentar autorizaciones de cambios de precios unitarios y/o conceptos extraordinarios o adicionales, en su caso y convenio (s) modificadorio (s) debidamente formalizado (s).

*Mediante oficio PMZ/DP/077/2024 de fecha 16 de mayo de 2024 y recibido el 17 de mayo de 2024, se determina procedente solventar. (A.O. 2º PRAS – 56) (A.O. 2º PRAS - 56)*

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras con número FISM2344001, FISM2344002, FISM2344003, FISM2344004, FISM2344005, FISM2344006, FISM2344008, FISM2344018, FISM2344020, FISM2344021, FISM2344022, FISM2344019, FISM2344027, FISM2344028, FISM2344029, FISM2344030, FISM2344031, FISM2344033 y FISM2344038 por un monto de \$823,652.73, \$691,974.17, \$403,456.39, \$487,562.77, \$1,062,007.68, \$855,195.25, \$1,161,992.50, \$1,068,507.52, \$1,154,204.81, \$545,098.41, \$438,547.51, \$657,937.07, \$2,610,363.29, \$573,074.97, \$892,759.37, \$899,445.53, \$3,661,768.20, \$620,289.08 y \$445,509.23 respectivamente el municipio omite presentar pólizas de pago, transferencias y estados de cuenta bancarios.

*Mediante oficio PMZ/DP/003/2024 de fecha 12 de enero de 2024 y recibido el 12 de enero de 2024, se determina procedente solventar (A.O. 1° PRAS – 1, 2, 4, 7, 10).*

*Mediante oficio PMZ/DP/003/2024 de fecha 12 de enero de 2024 y recibido el 12 de enero de 2024, se determina procedente solventar parcialmente (A.O. 1° PRAS – 3, 5, 6, 8, 9, 11).*

*Mediante oficio PMZ/DP/077/2024 de fecha 16 de mayo de 2024 y recibido el 17 de mayo de 2024, se determina procedente solventar parcialmente. (A.O. 2° PRAS – 3, 9, 13, 18, 25, 29)*

*Mediante oficio PMZ/DP/077/2024 de fecha 16 de mayo de 2024 y recibido el 17 de mayo de 2024, se determina procedente solventar. (A.O. 2° PRAS – 6, 21, 32, 35, 40, 44, 48, 52, 57, 62). (A.O. 1° PRAS - 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11; 2° PRAS - 3, 6, 9, 13, 18, 21, 25, 29, 32, 35, 40, 44, 48, 52, 57, 62)*

- Las obras con número FISM2344003, FISM2344005, FISM2344006, FISM2344018, FISM2344019, FISM2344029 por un monto de \$403,456.39, \$1,062,007.68, \$855,195.25, \$1,068,507.52, \$657,937.07, \$892,759.37 respectivamente el municipio omite presentar pruebas de laboratorio.

*Mediante oficio PMZ/DP/077/2024 de fecha 16 de mayo de 2024 y recibido el 17 de mayo de 2024, se determina procedente solventar parcialmente. (A.O. 2º PRAS – 9, 18)*

*Mediante oficio PMZ/DP/077/2024 de fecha 16 de mayo de 2024 y recibido el 17 de mayo de 2024, se determina procedente solventar. (A.O. 2º PRAS – 21, 44)*

(A.O. 1º PRAS - 3, 5; 2º PRAS - 9, 18, 21, 44)

- La obra con número FISM2344033 por un monto de \$620,289.08 el municipio omite presentar tarjetas de precios unitarios.

*Mediante oficio PMZ/DP/077/2024 de fecha 16 de mayo de 2024 y recibido el 17 de mayo de 2024, se determina procedente solventar. (A.O. 2º PRAS – 57)*

(A.O. 2º PRAS - 57)

- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras FISM2344008, FISM2344021, FISM2344027, FISM2344030, FISM2344031 por un importe de \$649,254.55, identificados en conceptos como: suministro e instalación de tubería corrugada de polietileno de alta densidad (PEAD) para alcantarillado sanitario N-12 de 30" de diámetro, suministro e instalación de tubería corrugada de polietileno de alta densidad (PEAD) para alcantarillado sanitario N-12 de 24" de diámetro, construcción de guarnición de concreto simple  $f'c= 200 \text{ Kg/cm}^2$ , sección 15X20X50 cm, carga y acarreo en camión de material no utilizable (producto de excavaciones y/o retiros y/o demoliciones). fuera de la obra 5 kilómetros distancia Max, pavimento de concreto  $f'c=300 \text{ Kg/cm}^2$ , de 18.00 cm de espesor, acabado rayado grueso o escobillado.

*Mediante oficio PMZ/DP/077/2024 de fecha 16 de mayo de 2024 y recibido el 17 de mayo de 2024, se determina procedente solventar el importe de \$104,840.23 (A.O. 2º PDP – 36)*

*Mediante oficio PMZ/DP/077/2024 de fecha 16 de mayo de 2024 y recibido el 17 de mayo de 2024, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$368,587.39 (A.O. 2º PDP – 14, 18, 37)*

(A.O. 2° PDP - 5, 14, 18, 28, 36, 37)

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras FISM2344001, FISM2344003, FISM2344005, FISM2344018, FISM2344020, FISM2344008, FISM2344019, FISM2344021, FISM2344028, FISM2344029, FISM2344030, FISM2344031, FISM2344033, FISM2344038 por un importe de \$310,269.30, identificados en conceptos diversos conceptos como carga y acarreo en camión de material no utilizable, construcción de guarnición de concreto simple, suministro y colocación de pavimento de adcreto hexagonal rosa, aplanado acabado fino en muros, despalme de terreno natural en material tipo II, suministro, tendido, mezclado y compactado de base hidráulica espesor variable, pozo de visita base de muro de tabique de 0.25 m a tizón asentado con mortero cemento-arena 1: 4, aplanado pulido, suministro e instalación de reflector LED para sobreponer en piso de 60W, 127-277V.

Mediante oficio PMZ/DP/003/2024 de fecha 12 de enero de 2024 y recibido el 12 de enero de 2024, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$3,020.28 (A.O. 1° PDP – 2)

Mediante oficio PMZ/DP/003/2024 de fecha 12 de enero de 2024 y recibido el 12 de enero de 2024, se determina procedente solventar el importe de \$29,045.79 (A.O. 1° PDP – 6, 7, 8)

Mediante oficio PMZ/DP/077/2024 de fecha 16 de mayo de 2024 y recibido el 17 de mayo de 2024, se determina procedente solventar el importe de \$135,934.10 (A.O. 2° PDP – 2, 6, 7, 11, 21, 22, 26, 31, 32, 38, 46) (A.O. 1° PDP - 1, 2, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12; 2° PDP - 2, 6, 7, 9, 10, 11, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 38, 46)

- Se detectaron Conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras FISM2344001, FISM2344004, FISM2344008, FISM2344018, FISM2344021, FISM2344022, FISM2344027, FISM2344030, FISM2344031, FISM2344033 y FISM2344038 por un importe de \$699,536.26 identificados en diversos como: banqueta de concreto simple  $f'c=200$  Kg/cm<sup>2</sup> de 8 cm de espesor,

suministro e hincado de poste de concreto octagonal 13-600, pago de derechos a comisión federal de electricidad, construcción de remate de concreto simple, de 8 cms de espesor, ancho variable, concreto  $f'c = 200\text{kg/cm}^2$  y construcción de registro de 1.00 x 1.00 m, hasta 2.00 metros de altura.

Mediante oficio PMZ/DP/003/2024 de fecha 12 de enero de 2024 y recibido el 12 de enero de 2024, se determina procedente solventar el importe de \$155,459.51 (A.O. 1° PDP – 3, 14, 15)

Mediante oficio PMZ/DP/077/2024 de fecha 16 de mayo de 2024 y recibido el 17 de mayo de 2024, se determina procedente solventar el importe de \$426,439.69 (A.O. 2° PDP – 1, 15, 16, 17, 33, 34, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 47, 48, 49)

Mediante oficio PMZ/DP/077/2024 de fecha 16 de mayo de 2024 y recibido el 17 de mayo de 2024, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$15,164.46 (A.O. 2° PDP – 8, 12, 44)

(A.O. 1° PDP - 3, 14, 15; 2° PDP - 1, 3, 4, 8, 12, 13, 15, 16, 17, 27, 33, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49)

- Se detectaron pago de conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas en las obras FISM2344001 y FISM2344020 por un importe de \$364,849.75 identificados en conceptos como: Suministro y colocación de pavimento de adocreto hexagonal rosa para tráfico vehicular de 8 cm de espesor

(A.O. 1° PDP - 4, 13)

- Se determinó Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras FISM2344018 por un importe de \$7,805.83 identificados en conceptos como: suministro y aplicación de pintura tráfico amarillo.

*Mediante oficio PMZ/DP/003/2024 de fecha 12 de enero de 2024 y recibido el 12 de enero de 2024, se determina procedente solventar el importe de \$7,805.83 (A.O. 1° PDP – 9)*

(A.O. 1° PDP - 9)

**21.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- Las obras con número FISM2344002, FISM2344004, FISM2344005, FISM2344006, FISM2344008, FISM2344018, FISM2344020, FISM2344021, FISM2344027, FISM2344028, FISM2344029, FISM2344030, FISM2344031, FISM2344033, FISM2344038 por un monto de \$691,974.17, \$1,062,007.68, \$487,562.77, \$855,195.25, \$1,161,992.50, \$1,068,507.52, \$1,154,204.81, \$545,098.41, \$2,610,363.29, \$573,074.97, \$892,759.37, \$899,445.53, \$3,661,768.20, \$620,289.08, \$445,509.23 respectivamente el municipio omite presentar fianzas de vicios ocultos.

*Mediante oficio PMZ/DP/003/2024 de fecha 12 de enero de 2024 y recibido el 12 de enero de 2024, se determina procedente solventar. (A.O. 1° PRAS – 2)*

*Mediante oficio PMZ/DP/003/2024 de fecha 12 de enero de 2024 y recibido el 12 de enero de 2024, se determina procedente solventar parcialmente. (A.O. 1° PRAS – 5)*

*Mediante oficio PMZ/DP/077/2024 de fecha 16 de mayo de 2024 y recibido el 17 de mayo de 2024, se determina procedente solventar. (A.O. 2° PRAS – 4, 10, 14, 19, 26, 30)*

(A.O. 1° PRAS - 2, 5; 2° PRAS - 4, 10, 14, 19, 26, 30, 36, 41, 45, 49, 53, 58, 64)

- La obra con número FISM2344033 por un monto de \$ 620,289.08 el municipio omite presentar Actas de entrega-recepción por parte del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios.

*Mediante oficio PMZ/DP/077/2024 de fecha 16 de mayo de 2024 y recibido el 17 de mayo de 2024, se determina procedente solventar parcialmente. (A.O. 2° PRAS – 58)*

**22.** Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

- El Municipio no ejecuto obras en la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo Publicados en el Diario Oficial de la Federación.

## 6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

### 6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditoría de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido de **1° de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria		566,282.43	0.00	566,282.43
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		8,376,773.05	2,407,552.12	5,969,220.93
Pago de gastos improcedentes		3,712,956.78	552,467.96	3,160,488.82
Deudores diversos	Utilización de recursos en fines distintos a los autorizados	40,940.89	0.00	40,940.89
	Recursos públicos otorgados no comprobados	445,017.41	0.00	445,017.41
	Utilización de recursos en préstamos personales	15,000.00	15,000.00	0.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien, servicio u obra		44,903.70	0.00	44,903.70
Recursos públicos faltantes		73,974.00	58,720.00	15,254.00
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados		354,551.00	354,551.00	0.00
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos		102,734.00	0.00	102,734.00
Bienes o apoyos a personas o instituciones no proporcionados		80,000.00	0.00	80,000.00
Faltante de bienes muebles		521,881.42	93,413.20	428,468.22
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado		1,089,633.82	580,204.73	509,429.09
Volúmenes de obra pagados no ejecutados		520,305.62	191,272.47	329,033.15
Conceptos de obra pagados no ejecutados		2,175,016.73	698,126.35	1,476,890.38
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas		7,805.83	7,805.83	0.00

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas	364,849.75	0.00	364,849.75
<b>Total</b>	<b>18,492,626.43</b>	<b>4,959,113.66</b>	<b>13,533,512.77</b>

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Zacatelco** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **1º de enero al 31 de diciembre 2023**, por la cantidad \$13,533,512.77.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

## 6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable y por consecuencia generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron.

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	46	2	44
Casos de Nepotismo	0	0	0
<b>Total</b>	<b>46</b>	<b>2</b>	<b>44</b>

### Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública (25 casos)

- El gobierno municipal realizó 25 adjudicaciones indebidas al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, siendo obligatorio para poder participar en dichos procedimientos.

### **Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (19 casos)**

- Se identificaron pagos a trece proveedores por diversas adquisiciones y servicios como mantenimientos, presentaciones artísticas, adquisición de material de limpieza y oficina, pipas de agua y arrendamientos del periodo enero a junio de 2023, correspondiente a los siguientes importes \$1,541,254.01, \$1,124,547.83, \$837,026.81, \$769,600.00, \$766,840.29, sin embargo omiten realizar el procedimiento de adjudicación por "licitación pública", así como realizaron los pagos por \$693,300.26, \$640,000.00, \$610,276.87, \$576,659.71, \$398,315.00, \$333,397.00, \$333,488.00, \$329,933.00, sin embargo, el municipio omitió el procedimiento de adjudicación por "invitación a cuando menos tres personas" de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- Registraron el pago por concepto de servicios de actuación de grupo musical Internacional Carro Show, no obstante, el municipio realizó el pago de bienes y/o servicios con el proveedor por un importe de \$744,210.04 por el periodo de julio a diciembre, realizó la contratación del servicio a través de invitación a cuando menos tres proveedores, debiendo realizarla a través de una licitación pública, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- El municipio registró el pago por concepto de adquisición de camioneta de carga por un importe de \$696,000.00, sin embargo, no integran el procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres personas, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- Registran el pago por concepto por la adquisición de reductores de velocidad, válvulas de compuerta y compra de material de construcción, sin embargo el municipio realizó el pago de bienes y/o servicios por un importe de \$716,560.78 por el periodo de julio a diciembre, realizó las contrataciones de los servicios a través de adjudicación directa, debiendo realizarla a través de una invitación a cuando menos tres proveedores, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- Registran el pago por concepto por actuación de grupos musicales, renta de audio, perifoneo, renta de mezcladora, micrófonos y renta de sonido con mezcladora, sin embargo el municipio realizó la contratación de bienes y/o servicios por un importe de \$1,426,966.00 del periodo julio a

diciembre, no integran el procedimiento de adjudicación de licitación pública, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio registra el pago por concepto de material eléctrico, adornos y figuras navideñas, sin embargo, realizó el pago de bienes y/o servicios con el proveedor por un importe de \$1,914,427.30 por el periodo julio a diciembre, omitiendo el procedimiento de licitación pública, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- Registran el pago por concepto por la adquisición de 15 bases de acero galvanizado porta lámparas alumbrado de 3.5m de altura y renta de vapter por \$315,554.23, realizó la contratación del servicio a través de adjudicación directa, debiendo realizarla a través de una invitación a cuando menos tres proveedores, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

### **Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (33 partidas)**

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2023 existen 33 partidas que se encuentran sobregiradas por -\$14,061,227.95 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

### **Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (35 partidas)**

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2023 existen 35 partidas que presentan subejercicios presupuestales por \$14,386,081.92 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

### **6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

## **7. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Zacatelco**, en el transcurso del ejercicio 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

## 8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### Municipio de Zacatelco

Variaciones del Patrimonio

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	12,805,000.00	0.00	0.00	12,805,000.00
Edificios no Habitacionales	20,409,996.17	0.00	0.00	20,409,996.17
<b>Bienes Muebles</b>				
Muebles de Oficina y Estantería	556,514.38	484,550.00	0.00	1,041,064.38
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	181,057.60	0.00	0.00	181,057.60
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3,065,214.73	34,420.00	0.00	3,099,634.73
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	128,067.63	15,660.00	0.00	143,727.63
Equipos y Aparatos Audiovisuales	412,145.65	121,291.00	0.00	533,436.65
Aparatos Deportivos	27,398.20	0.00	0.00	27,398.20
Cámaras Fotográficas y de Video	142,612.23	0.00	0.00	142,612.23
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	811,439.17	0.00	0.00	811,439.17
Equipo Médico y de Laboratorio	14,815.50	15,720.96	0.00	30,536.46
Instrumental Médico y de Laboratorio	24,214.94	0.00	0.00	24,214.94
Vehículos y Equipo Terrestre	8,123,882.83	1,786,000.00	0.00	9,909,882.83
Carrocerías y Remolques	1,635,892.32	0.00	0.00	1,635,892.32
Otros Equipos de Transporte	453,331.09	0.00	0.00	453,331.09

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Equipo de Defensa y Seguridad	556,321.93	0.00	0.00	556,321.93
Maquinaria y Equipo Agropecuario	6,220,396.68	0.00	0.00	6,220,396.68
Maquinaria y Equipo Industrial	30,485.53	0.00	0.00	30,485.53
Maquinaria y Equipo de Construcción	51,487.24	0.00	0.00	51,487.24
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	5,200.00	0.00	0.00	5,200.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	1,502,914.37	329,763.00	0.00	1,832,677.37
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	40,958.22	0.00	0.00	40,958.22
Herramientas y Máquinas-herramienta	284,722.32	0.00	0.00	284,722.32
Otros Equipos	666,160.44	0.00	0.00	666,160.44
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	64,554.00	0.00	0.00	64,554.00
Peces y Acuicultura	0.00	7,220.00	0.00	7,220.00
<b>Intangibles</b>				
Software	18,994.84	0.00	0.00	18,994.84
Otros Activos Intangibles	4,999.99	0.00	0.00	4,999.99
<b>Depreciación</b>				
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	41,760.00	0.00	41,760.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-7,196.64	0.00	0.00	-7,196.64
<b>Total</b>	<b>58,231,581.36</b>	<b>2,836,384.96</b>	<b>0.00</b>	<b>61,067,966.32</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el Patrimonio **incremento \$2,836,384.96** correspondiente a **\$484,550.00** por muebles de oficina y estantería **\$34,420.00** por equipo de cómputo y de tecnologías de la Información, **\$15,660.00** por otros mobiliarios y equipos de administración, **\$121,291.00** por equipos y aparatos audiovisuales, **\$15,720.96** por equipo médico y de laboratorio, **\$1,786,000.00** por vehículos y equipo terrestre, **\$329,763.00** por equipo de comunicación y una depreciación por \$34,563.36.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$61,339,305.40** del **Total de Activos No Circulantes**, el cual no coincide con el saldo final de la **Variación del Patrimonio por \$61,067,966.32** toda vez que no se considera el importe de **\$271,339.08** registrados como **Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público**.

## 9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el

Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Ente Fiscalizable**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Devengo Contable, Revelación Suficiente, Consistencia y Registro e Integración Presupuestaria”**.

## 10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

### Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, del Municipio de **Zacatelco**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	99.88%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	3.30%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	96.70%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$102.10
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	4.50%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	31.81%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	21.10%

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	\$651.36
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	23
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	97.6%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	2.4%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.00%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	34.97%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Zacatelco** ejerció el 99.88% del total de los ingresos recibidos durante año. El Municipio de Zacatelco tuvo una autonomía financiera del 3.30% ya que el 96.70% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$102.10 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Zacatelco** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 4.50%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Zacatelco** erogó el 31.81% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 21.10% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el Municipio de Zacatelco invirtió \$651.36 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, las 23 obras fueron priorizadas por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 42 obras realizadas incluidas en la muestra, el 97.6% se encontraron terminadas, 2.4% se encuentran en proceso.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Zacatelco** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Zacatelco** solventó únicamente 107 de las 306 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

### Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico, presidentes de comunidad y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

#### Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	2.0 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 45,717 habitantes entre 1000 igual a 45.7; y 91 policías en activo entre 45.7
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	6,531.0 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 45,717 habitantes, entre las 7 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2023	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	49.3% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 36 policías que causaron baja en 2023, entre el resultado de la suma de los 91 policías en activo durante ese año y los 55 que terminaron en funciones al final

Indicador	Definición	Resultado
		del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2023 respecto al 2022.	8.8% incrementó el índice delictivo, lo que resulto de la diferencia entre 347 delitos registrados en 2023, y 319 delitos consignados en 2022.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	11 elementos con la evaluación de control de confianza de los 91 policías que estuvieron en activo durante 2023.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	1 policía con el Certificado Único Policial de los 91 policías que estuvieron en activo durante 2023.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	2 policías con permiso para portar armas de fuego, de los 91 oficiales que estuvieron en activo durante 2023.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	1 sesión formalizada en 2023.
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública.	4 propuestas de mejora en 2023.

Se corroboró que para el ejercicio 2023, el ayuntamiento contó con 91 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 2.0 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, se verificó que dispuso de 18 patrullas en 2022 y en 2023 fueron 7, para las cuales acreditó la propiedad de las mismas, así como con la documentación que evidenció el registro de 347 delitos cometidos en el territorio municipal en el ejercicio fiscal 2023. También se corroboró que el ayuntamiento solicitó ante la autoridad correspondiente la evaluación de control de confianza de 28 policías municipales, de los cuales 11 aprobaron la evaluación y solamente uno contó con el certificado único policial, así como 2 con el permiso para portar armas de fuego; sin embargo, la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante el oficio número CEESP/DESP/CECC/5S.2.12.2.4/0025/2024 de fecha 11 de enero de 2024, informó que el Ayuntamiento de Zacatelco contó con 25 elementos propuestos para su evaluación y 8 aprobados, no obstante, el

ayuntamiento registró la baja de 36 policías, quedando 55 en activo al final del ejercicio, lo que representó un nivel de rotación de 49.3%, además acreditó solamente una sesión realizada del Consejo Municipal de Seguridad Pública, tampoco evidenció la implementación de mecanismo de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.

El Ayuntamiento de Zacatelco, emitió el oficio número PMZ/DP/056/2024, de fecha 10 de abril de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitieron oficio número DSPTVMZ/024/2024 de fecha 01 de abril de 2024, mediante el cual informaron que 7 unidades se encontraron en funcionamiento, 10 están en reparación y 1 puesta a disposición del agente del ministerio público, dando un total de 18 unidades, de igual forma integraron las facturas de las unidades vehiculares y los contratos de comodato, asimismo, justificaron los motivos por los cuales los oficiales fueron dados de baja durante el ejercicio 2023, también, anexaron oficio DSPTVMZ/024/2024 de fecha 01 de abril de 2024, indicando que la seguridad pública municipal, recabo datos estadísticos de incidencia delictiva, que los obtuvieron de las llamadas telefónicas y reportes vía whatsapp, y oficio DSPTVMZ/024/2024 de fecha 01 de abril de 2024, por medio del cual se verificó que contaron con 3 oficiales con certificado único policial, 4 en espera del resultado de la evaluación de control y confianza, 6 próximos a ser evaluados, de igual forma acreditaron la documentación de 11 oficiales con evaluación de control y confianza con estatus de aprobado.

### Servicio de Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$98.01 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$4,480,609.00 entre la población total de 45,717 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	8.4 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 5,470 lámparas entre la población total de 45,717 habitantes.

Indicador	Definición	Resultado
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público.	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2023 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2023.	2.7%, de diferencia entre \$4,480,609.00 gasto informado para esta revisión y \$4,361,032.86 el costo reportado en Cuenta Pública.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2023 con respecto al ejercicio 2022.	47.7% incrementó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$4,480,609.00 para el alumbrado público en 2023 y \$3,032,572.00 el costo erogado en 2022.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	No, presentó información.

Se comprobó que para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento erogó un monto de \$4,480,609.00 por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$98.01 por habitante; asimismo se observó un incremento de 47.7% (\$1,448,037.00), con respecto a los \$3,032,572.00 pagados por el mismo concepto en el ejercicio 2022; también el ayuntamiento evidenció un incremento de 166 lámparas al pasar de 5,304 en 2022 a 5,470 en 2023, lo que representó una mejora en el nivel de cobertura de la población que fue de 8.4 habitantes por lámpara de alumbrado público. Sin embargo, se identificó una variación de 2.7% entre lo reportado para esta revisión y lo que reporto en cuenta pública que fueron \$3,032,572.00, asimismo, no anexo el diagnóstico de las necesidades de alumbrado público, tampoco sobre las solicitudes de la población por fallas o desperfectos en el sistema de alumbrado público, lo que determinó que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro, conciliación de datos y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración del servicio de alumbrado público.

El Ayuntamiento de Zacatelco, emitió el oficio número PMZ/DP/056/2024, de fecha 10 de abril de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitieron el auxiliar de mayor al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, indicando que el gasto por energía eléctrica fue de \$4,357,433.73, así como los recibos y facturas del pagó realizado, también, integraron el censo de alumbrado público 2023, evidenciando el diagnóstico de la red de alumbrado público. Sin embargo, no anexaron las solicitudes de la población por fallas o desperfectos en el sistema de alumbrado público, por lo que se verificó que no han logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro, conciliación de datos

y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración del servicio de alumbrado público. (A.D.S.A.P. R,3)

### Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	100.0% del equipo de protección entregado a los 5 empleados, así como recibieron capacitación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2023 con respecto al ejercicio 2022.	3.5% incrementó el número de toneladas de residuos sólidos, lo que se determinó con las 4,537 toneladas en 2023, entre las 4,382 registradas en 2022 la diferencia por 100.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	8.3 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resulto de los 4,537,000 kilogramos de residuos entre la población total de 45,717 habitantes, la diferencia entre 12.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	0.0% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 87.3 toneladas de residuos, las 15 toneladas de capacidad de carga, no presentó el número de viajes por semana que realizaron.

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento proporcionó los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico) a los 5 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos; sin embargo, se observó un incremento de 3.5% en el número de toneladas, al pasar de 4,382 en 2022 a 4,537 en 2023, lo que representó 8.3 kilos de residuos generados por habitante en un mes, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y

Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT), no obstante lo anterior, el ayuntamiento contó con 3 camiones para el traslado de residuos sólidos, pero no evidenciaron el número de viajes por semana que realizan, motivo por el cual no se identificó la eficiencia en el traslado de residuos sólidos durante el ejercicio 2023.

El Ayuntamiento de Zacatelco, emitió el oficio número PMZ/DP/056/2024, de fecha 10 de abril de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; evidenciaron mediante fotografías las campañas implementadas y realizadas para la reducción de residuos sólidos durante el ejercicio fiscal 2023. Sin embargo, no presentó el recorrido ni el número de viajes por semana que realizan los camiones de recolección de residuos sólidos, identificando que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro, conciliación de datos y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración del servicio. (A.D.R.M.R.S. R,2)

### Servicio de Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	119.6% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 13,595 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 11,364 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría al desempeño 2023.	0.0% difieren los reportes, esto se obtuvo de \$4,861,791.66 que se informó para esta revisión, no presentó lo reportado en la Cuenta Pública.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2023 con respecto a los registrados en 2022.	3.0% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 13,695 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2023, respecto de los 13,290 reportados en 2022.

Indicador	Definición	Resultado
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2023.	7 muestras de calidad del agua.

El ayuntamiento acreditó el registro de 13,595 usuarios del servicio de agua potable doméstico, lo que representó más del 100.0% del nivel de cobertura sobre el total de viviendas (11,364) contadas por el INEGI; además, acreditó la toma, análisis y resultados de 7 muestras que garantizan la calidad del agua potable, asimismo, el ayuntamiento, informó que logró recaudar \$4,861,791.66, por concepto del servicio de agua potable; sin embargo, no evidenciaron el reporte que hizo en la Cuenta Pública del mismo año, ni el diseño e implementación de los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos y la prestación de los servicios públicos.

El Ayuntamiento de Zacatelco, emitió el oficio número PMZ/DP/056/2024, de fecha 10 de abril de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitieron oficio número CAPAZ/A039/2024 de fecha 22 de marzo de 2024, mediante el cual justificaron que se cuenta con un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio denominado Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Zacatelco. De igual forma remitieron copia certificada del decreto publicado en el periódico oficial del gobierno del estado y copia de oficios de los estados financieros correspondiente al ejercicio fiscal 2023, evidenciando los movimientos auxiliares de catálogo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, por una recaudación de \$6,383,970.00 durante el ejercicio fiscal 2023.

### Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2023, con respecto al ejercicio 2022.	2.5%, se incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se determinó con base en las 17,570 cuentas

Indicador	Definición	Resultado
		de predios registradas en 2023, respecto de las 17,145 reportadas en 2022, la diferencia por 100.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2023, respecto de las pagadas en 2022.	94.0% disminuyó el número de cuentas cobradas, lo anterior debido a las 345 cuentas de predios cobradas en 2023, respecto de las 5,788 cobradas en 2022, la diferencia por 100.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2023, con respecto a 2022.	17.9% disminuyó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$1,075,284.00 recaudado en 2023, respecto de los \$1,309,314.54 recaudado en 2022, la diferencia por 100.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2023.	4.6% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$1,026,287.60 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$1,075,284.00 reportado para esta revisión.
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	0.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro.

Para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento, contó con un padrón catastral, mediante el cual llevó el registro de 17,570 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de 2.5%, respecto de las 17,145 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2022. Sin embargo, se cobraron 345 cuentas de predios lo que presentó una disminución de 94.0% con respecto de las 5,788 cobras en 2022, del mismo modo se reflejó una disminución de 17.9% en el monto recaudo por el servicio de agua potable que fue de \$1,075,284.00 en 2023 y en 2022 un monto de \$1,309,314.54, no obstante se identificó una variación de 4.6% con lo reportado en cuenta pública (\$1,026,287.60) y lo proporcionado para esta revisión, también se comprobó que el ayuntamiento no envió el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal.

El Ayuntamiento de Zacatelco, emitió el oficio número PMZ/DP/056/2024, de fecha 10 de abril de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitieron el reporte de 3,922 cuentas que fueron pagadas, así como se corroboró el montó que lograron recaudar que fue de \$1,119,237.10 durante el ejercicio fiscal 2023, asimismo, anexaron los informes mensuales de recaudación que fueron enviados a la secretaría de fianzas de los meses de enero a diciembre del 2023. De igual formar remitieron las campañas que realizaron para promover entre los contribuyentes el pago del impuesto predial. Sin embargo, no se verificó la entrega de los informes al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal. (A.D.I.P. R,3)

### **Función de Regidores que integran el Ayuntamiento**

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2023.	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 14 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	9.1% de participación promedio de los regidores en cada una de las 11 comisiones integradas para el ejercicio 2023.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	0.0% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 11 comisiones que operaron en 2023.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores.	100.0% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.

Con la revisión de la información se corroboró que para el ejercicio fiscal 2023, los regidores cumplieron con la realización y asistencia de 14 sesiones ordinarias de cabildo, lo que representó el 58.3% de las 24 que establece la normativa; asimismo, se verificó que presentaron el avance semestral de su programa operativo anual, también se comprobó que para el ejercicio 2023, los regidores presentaron el informe

anual y los 12 mensuales de sus actividades, en lo relativo a la integración y operación de las 11 comisiones que establece la ley, los regidores demostraron el funcionamiento de las 11 comisiones. Sin embargo, no presentaron propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas, así como, no evidenciaron los motivos por los cuales no llevaron a cabo las 24 sesiones ordinarias que marca la ley.

El Ayuntamiento de Zacatelco, emitió el oficio número PMZ/DP/056/2024, de fecha 10 de abril de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; anexaron oficio número PMZ/SHA/OF/064/2024 de fecha 08 de abril de 2024, mediante el cual justificaron que en la primera sesión ordinaria de fecha 02 de enero de 2023, fue aprobado el calendario de sesiones a realizar, de igual forma mencionaron que las sesiones ordinarias fueron celebradas en cuanto a las necesidades de la administración y acordaron celebrar sesiones cada quince días cuando la situación lo amerite, integrando el acta de cabildo de la primera sesión ordinaria de fecha 02 de enero de 2023. Sin embargo, no presentaron las propuestas ante cabildo de los regidores. (A.D.R.A. R,2)

### **Función de Síndico del Ayuntamiento**

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2023.	100.0% de cumplimiento de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Para el ejercicio fiscal 2023, se corroboró que el Síndico asistió a las sesiones de cabildo; participó en la procuración y defensa de los intereses municipales; vigiló y realizó la recepción los ingresos y su aplicación; demostró su participación en la revisión de la cuenta pública; de su participación en la comisión de

Protección y Control del Patrimonio Municipal; participó en los comités de adquisiciones y obra pública del municipio; también presentó evidencia de su participación en la implementación de programas de capacitación y de mejora regulatoria. Del mismo modo, evidenció la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades, así como de la actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

### **Función de Presidentes de Comunidad**

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 7 presidentes de comunidad a las 14 sesiones ordinarias y 7 extraordinarias.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	100.0% de cumplimiento de los 7 presidentes de comunidad, en la entrega del informe de su gestión y administración.
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	100.0% de cumplimiento en la formulación y entrega del programa de obras por parte de los 7 presidentes de comunidad.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad.	100.0% de cumplimiento en la presentación de la cuenta pública correspondiente por parte de los 7 presidentes de comunidad.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	100.0% de cumplimiento en la integración y participación de los 7 presidentes de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal.

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, los presidentes de las comunidades que integran el municipio, participaron en las 14 sesiones ordinarias de cabildo y en las 7 extraordinarias que se llevaron a cabo en el año que se revisa; asimismo, se comprobó que los 7 presidentes de las comunidades, presentaron el programa de obras a realizar en sus comunidades; la comprobación del ejercicio de los recursos asignados,

así como la elaboración, entrega y presentación del informe de su gestión y administración; del mismo modo, los presidentes de las comunidades atendieron el requerimiento de información, evidenciando que los presidentes de las comunidades que integran el municipio acreditaron su integración y participación en el Consejo de Desarrollo Municipal.

### **Función de órgano Interno de Control**

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control en 2023.	66.7% de cumplimiento de las obligaciones y facultades desarrolladas en el ejercicio 2023.
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento de la implementación de la política de integridad en 2023.
Acciones Sancionatorias	Muestra el cumplimiento del Órgano Interno de Control en la detección de faltas no graves y graves en 2023.	0.0% de cumplimiento.

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, la persona Titular del Órgano Interno de Control, diseño e implementó mecanismos para prevenir los actos u omisiones que pudieron constituir responsabilidades administrativas; llevó a cabo la revisión de ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos. También se corroboró que llevó a cabo la supervisión sobre la implementación y operación del manual de organización y procedimientos; del código de conducta; de un sistema de control, vigilancia y auditoría; de capacitación sobre las medidas de integridad; de políticas de recursos humanos para cuidar la integridad de los servidores públicos; de un código de ética y de un sistema adecuado de denuncia. Sin embargo, no informó sobre las denuncias graves, ni de las denuncias por hechos que las leyes señalan como delitos, ante la fiscalía especializada o en su caso ante sus homólogos locales.

El Ayuntamiento de Zacatelco, emitió el oficio número PMZ/DP/056/2024, de fecha 10 de abril de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; la persona Titular del Órgano Interno de Control, envió oficio PMZ/CM/032/2024 de fecha de abril de 2024, mediante el cual informaron que durante el

ejercicio 2023, el órgano interno de control no conoció de algún hecho por falta administrativa ante la fiscalía especializada o en su caso ante sus homólogos locales, así como mediante oficio PMZ/CM/033/2024 de fecha 11 de abril de 2024, informó que el órgano interno de control no conoció de faltas administrativas graves ni de algún hecho que la ley señale como delito.

## 11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Zacatelco**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

### Normativa Federal

- Artículos 115, fracción III, 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 23, 27, 31, 33, 34, 36, 42, 43, 46 fracción I, incisos f), g), 48, 49, 67 y 69 tercer, cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 46 bis, 86, 87 y 88 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículos 1 párrafo segundo, 8, 13 fracciones I, IV, V, 20 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 5 fracción IV y 12 de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente.
- Artículos 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 10, 16, 29, 29-A y 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 45 inciso A, fracción I, 62, 68, 86, 87, 88, 122, 123, 124, 125, 126, 132 fracción II, 185, 186, 187 y 261 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Regla 12, fracción VI de las Reglas de Operación de los Consejos de Amortización Contable de las Entidades Federativas, aprobadas por el CONAC y publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de febrero del 2016.
- Marco Integrado de Control Interno.

### **Normativa Estatal**

- Artículos 93 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 1 fracciones I y III, 33 fracciones I y IV, 34 fracción XI, 37, 40, 41 fracciones III, V, VI, XI, XXI, 42 fracción VII, 45, 46, 47, 48, 57 fracciones III y IV, 72 fracciones V y VII, 73 fracciones II y V, 74, 74 Bis, 82, 86, 91, 98, 99, 101, 106, 146 fracciones I, II, III, IV y V, y 490 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 12, fracción V, inciso e) y 23 fracciones XV y XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 3, 10, 19, 20 fracción I, 23, 26, 29, 29bis, 34 fracción III, 35 fracciones I, III y XVI, 37 fracciones I y III, 38 fracciones III y IV, 42, 51 fracción VI, 54 fracciones IV y VIII, 58, 59, 60, 62, 69, 70, 71, 74, 75, 76, 77 y 80 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 14, 22, 24, 38 fracción I, 39, 41 penúltimo párrafo, 42 y 46, capítulos tercero y quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 3 fracciones I y II, 4, 46 y 48 fracción V y IX de la ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.

- Artículo 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1 fracciones I y III, 59, fracciones VII y IX, 131, 132, 133, 134, 136, 232, 270, 271 fracción V, 272, 275, 276, 285, 288, 291, 292, 294 fracción V, 301, 302, 309, 490, 515, 519, 520 segundo párrafo y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 137 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023.

## 12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al Municipio de **Zacatelco** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	9	15	55	23	0	<b>102</b>	9	15	50	23	0	<b>97</b>
Obra Pública	0	0	79	108	0	<b>187</b>	0	0	43	55	0	<b>98</b>
Desempeño	17	0	0	0	0	<b>17</b>	4	0	0	0	0	<b>4</b>
<b>TOTAL=</b>	<b>26</b>	<b>15</b>	<b>134</b>	<b>131</b>	<b>0</b>	<b>306</b>	<b>13</b>	<b>15</b>	<b>93</b>	<b>78</b>	<b>0</b>	<b>199</b>

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

## **13. Procedimientos Jurídicos**

### **13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.**

#### **13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.**

El **Municipio de Zacatelco, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2023, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

#### **13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2023.**

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el **Municipio de Zacatelco, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

### **13.2. Procedimientos de Investigación.**

Durante el ejercicio fiscal 2023 no se realizó ninguna promoción o actuación.

### **13.3. Asuntos Penales**

Respecto de la Cuenta Pública 2023 no se ha presentado ninguna denuncia.

## 14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 por el **periodo del 1° de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Zacatelco**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio 2023, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Zacatelco** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Zacatelco**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **13.47** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **44 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **50.00** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **30.60** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **40.46** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de Zacatelco, **no realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## **15. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2024.**

**ATENTAMENTE**

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA  
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**